

Resolución Directoral

Nº 140 - 2023 DE/ENAMM

Callao, 11 ABR. 2023

Visto, el Memorándum Nº 038-2023/SUB de fecha 11 de abril del 2023, suscrito por la Subdirectora de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

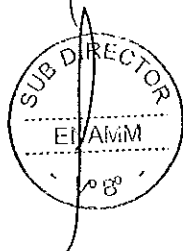
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Entidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre del 1999, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organizaciones y Funciones de la ENAMM, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 101-2004 DE/ENAMM de fecha 22 de noviembre de 2004, la Jefatura del Centro PRE ENAMM será desempeñada por el Jefe del Programa Académico de Estudios Generales de la Dirección Académica de Pregrado, en adición a sus funciones;



Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2023 DE/ENAMM de fecha 02 de febrero del 2023, se dispuso encargar las funciones de Jefa del Centro Pre ENAMM a la servidora Carlota Liliana TIRADO Vargas;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el encargo de funciones procede para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; esta modalidad de desplazamiento es temporal, excepcional y fundamentada.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo de funciones procede para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, mediante documento de visto la Subdirectora dispone que el Ingeniero Alberto GUERRERO Manrique, servidor de esta institución nombrado bajo las disposiciones del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, desempeñe las funciones de la Jefatura del Centro Pre ENAMM, con eficacia al 10 de abril del 2023;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación esta última que se cumple en el presente caso;

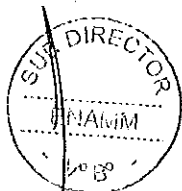
En tal sentido es pertinente encargar las funciones de la Jefatura del Centro Pre ENAMM de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Ingeniero Alberto GUERRERO Manrique;

Estando a lo expuesto, y considerando lo previsto en el inciso a) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 070-DE/SG, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y con la visación de la Subdirectora, de la Jefa de la Sección de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 10 de abril del 2023, las funciones de la Jefatura del Centro Pre ENAMM de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Ingeniero Alberto GUERRERO Manrique, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 049-2023 DE/ENAMM de fecha 02 de febrero del 2023.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se efectúe la entrega de cargo respectiva en cumplimiento de la Directiva "Disposiciones y Procedimiento para el Acto de Entrega – Recepción de Cargo de los Trabajadores de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Resolución Directoral N° 049-2019 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340

